

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**4461** *Resolución de 10 de marzo de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se corrigen errores de la de 18 de febrero de 2009 por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos, se publica la relación de aspirantes excluidos, se hace pública la composición del Tribunal calificador y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral fijo del Grupo Profesional 5, en la categoría de Ayudante de Gestión y Servicios Comunes.*

Habiéndose detectado errores en el anexo de la Resolución de 18 de febrero de 2009 por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos, se publica la relación de aspirantes excluidos, se hace pública la composición del Tribunal calificador y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral fijo del Grupo Profesional 5, en la categoría de Ayudante de Gestión y Servicios Comunes, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 59, de 10 de marzo de 2009, se procede a la siguiente rectificación:

En la parte final del anexo las causas de exclusión que figuran bajo el epígrafe «Son causas de exclusión las siguientes» deberán ser sustituidas por las que figuran a continuación:

A: No está comprendido entre los límites de edad (nacidos entre el 03/04/1944 y 03/04/1993).

B: No consigna su número de DNI o de NIE.

C: No posee la nacionalidad exigida en la convocatoria.

D: No presenta solicitud en modelo oficial (Modelo 790).

D1: No cumplimenta adecuadamente la presentación de la solicitud ante el Registro Telemático.

E: Fecha presentación solicitud posterior al 19/01/2009.

F: No abona derechos de examen o abona en cuantía inferior a 8,27 euros, o en cuantía inferior a 4,13 euros para los miembros de las familias numerosas de la categoría general.

F1: No tiene reconocida la condición legal de persona con discapacidad.

F2: No presenta certificación acreditativa de ser demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria: (29/XII/2008).

F3: No presenta declaración jurada o promesa acreditando rentas mensuales inferiores al Salario Mínimo Interprofesional.

F4: No acredita la condición de familia numerosa.

G: No posee titulación suficiente.

H: Solicita participar por más de un n.º de orden.

I: Solicita participar donde no se celebran exámenes.

J: Presenta más de una solicitud.

K: No indica categoría y/o número de orden.

Madrid, 10 de marzo de 2009.–La Directora General de la Función Pública, Petra Fernández Álvarez.